

## **BISA Leasing S.A. se encuentra comprometido en la lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes**

### **Marco Regulatorio**

Las principales regulaciones vigentes en Bolivia respecto a legitimación de ganancias ilícitas y conocimiento del cliente son:

- La Ley N°1768 de 10/03/97 de Modificaciones del Código Penal.
- La Ley N° 004 de 31/03/2010 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- La Ley 170 de 9 de septiembre de 2011 de modificaciones al Código Penal "Financiamiento del Terrorismo".
- La Ley 262 de 30 de julio de 2012, Régimen de Congelamiento de Fondos y Otros Activos de Personas Vinculadas con Acciones de Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, modificaciones al Código Penal, "Uso indebido de Información Privilegiada", "Terrorismo", "Legitimación de Ganancias Ilícitas" y "Financiamiento del Terrorismo".
- La Ley N° 393 Ley de Servicios Financieros.
- El Decreto Supremo N°24771 de 31 de julio de 1997 que aprueba el Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).
- Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, que reglamenta el régimen de infracciones y los procedimientos para la determinación y aplicación de sanciones administrativas a las personas naturales y jurídicas que se encuentran bajo el ámbito de las leyes que regulan el sistema financiero.
- Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008 que obliga la declaración de internación y salida física de divisas del territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 que reglamenta el Sistema de Declaración de Bienes y Rentas.
- Decreto Supremo N° 1553 de 10 de abril de 2013, procedimientos complementarios relacionados con el Régimen de Congelamiento de Fondos y otros Activos.
- Decreto Supremo N° 1969 de 9 de abril de 2014, Transformación de la Unidad de Investigación Financiera de entidad pública desconcentrada de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Circular ASFI/083/2011 de 28/07/2011, Reglamento para la Prevención, Detección y Control de Legitimación de Ganancias Ilícitas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- Circular ASFI/143/2012 de 14 de septiembre de 2012, modificación al Reglamento para la Prevención, Detección y Control de Legitimación de Ganancias Ilícitas.
- Resolución Administrativa UIF/001/2013 de 2 de enero de 2013 que aprueba el Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes, con enfoque Basado en Gestión de Riesgo.

- Resolución Administrativa UIF/002/2013 de 2 de enero de 2013 que aprueba las modificaciones al “Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo”.
- Resolución Administrativa UIF/007/2013 de 18 de enero de 2013 que aprueba el Instructivo Específico para Entidades de Arrendamiento Financiero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo.
- Resolución Administrativa UIF/047/2015 de 19 de junio de 2015 que aprueba el Sistema CARONTE, sus módulos así como el Manual del Sujeto Obligado referente al Sistema de Registro de Datos de Sujetos Obligados – CARONTE y el Manual de Procedimientos para registro de Sujetos Obligados – CARONTE y el Manual de Procedimientos para registro de Sujetos Obligados, Funcionario Responsable y Miembros del Equipo de Cumplimiento.
- Resolución Administrativa UIF/DAFL/002/2016 de 17 de marzo de 2016 que aprueba y pone en vigencia el Nuevo Formulario ROS, la Guía para el llenado del Formulario Ros, el Reglamento para los Reportes de Operación Sospechosa de los Sujetos Obligados, La Plataforma Virtual de envío de ROS y su Manual de Usuario.

### **Unidad de Investigaciones Financieras (U.I.F)**

La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) es una entidad pública descentralizada con personalidad jurídica de derecho público, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y es la unidad encargada de recibir, solicitar, analizar y, en su caso, transmitir a las autoridades competentes la información necesaria debidamente procesada vinculada a la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento.

### **Estructuras y Políticas Internas de BISA Leasing S.A.**

BISA Leasing S.A. cuenta con políticas, procedimientos e instrumentos que en conjunto constituyen el Sistema de Gestión de Riesgos de LGI/FT y/o DP, que responde a la naturaleza, complejidad y volumen de operaciones, con la finalidad de mitigar la exposición al riesgo en cada uno de los factores generadores de riesgo, y alcanzar niveles acordes al perfil de riesgo definido por la empresa.

BISA Leasing S.A. ha establecido una estructura organizacional que permite la adecuada administración del Sistema de Gestión de Riesgos de LGI/FT y/o DP

La coordinación general de la Unidad de Prevención y Cumplimiento del BISA Leasing S.A. está a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien es el encargado de la coordinación entre la Unidad de Investigaciones Financieras y BISA Leasing S.A., responsable de supervisar el cumplimiento de la normativa sobre la prevención, detección, control y reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

### **Auditorías Internas y Externas**

De acuerdo a requerimientos de los entes reguladores, BISA Leasing S.A. ha implementado programas de auditoría interna para evaluar la razonabilidad de los sistemas de prevención, detección y reporte.

El área de Auditoría Interna de BISA Leasing S.A., tiene establecido dentro de su Plan de Trabajo la realización de auditorías semestrales, en las cuales se verifica el cumplimiento de procesos y controles que aplica nuestra entidad

en cuanto a prevención y control de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y Delitos Precedentes.

Igualmente nuestros Auditores Externos (numeral 9, Artículo 18 del D.S 24771 de fecha 31 de julio de 1997) realizan una revisión anual de todos los procedimientos de control y prevención vigentes en la Institución relacionados al tema de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y Delitos Precedentes, su aplicación y el grado de cumplimiento de las normas nacionales e internacionales.